



Radicado: D 2025070002522

Fecha: 09/06/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
República de Colombia

Tipo:  
DECRETO



## DECRETO

**Por la cual se termina una vacancia temporal y se declara una vacante definitiva de un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024 y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015 y,

### CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: *“6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”*

Mediante el Decreto 2024070003913 del 05 de septiembre de 2024, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto 2024070002652 del 04 de junio de 2024, se modificó la planta de cargos docente, directivo docente y administrativo para la prestación del servicio educativo en los Establecimientos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El título 1 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.1.1.22., establece las garantías para los educadores con derechos de carrera durante un nuevo periodo de prueba, *“6. En caso de continuar en el nuevo cargo, la secretaría de educación de la respectiva entidad territorial certificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de que trata el inciso anterior, deberá oficiar a la secretaría de educación de la entidad territorial de origen del educador para que decrete la vacancia definitiva del cargo que se encontraba en vacancia temporal, con el fin de que pueda ser provisto de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4.6.3.9 del presente decreto. En caso de que se trate de la misma entidad territorial, la vacancia definitiva del cargo será decretada de oficio.”*

Mediante Decreto N° 2024070000218 del 11 de enero de 2024, se concedió vacancia temporal al cargo que venía ocupando al señor **FABIÁN MAURICIO CALLE ARROYAVE**, identificado con Cédula N° **1128384730**, hasta que la Secretaría de Educación del Distrito de Medellín le evaluara el periodo de prueba como Docente de aula en el Nivel de Básica Primaria, en la I.E. BELLO HORIZONTE, del Distrito de Medellín; tiempo durante el cual quedaría en vacancia temporal la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Aula en el área de Ciencias



"Por la cual se termina una vacancia temporal y se declara una vacante definitiva de un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones"

Sociales, en la I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO sede I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ITUANGO, plaza N° 6063.

Debido a que el señor **FABIÁN MAURICIO CALLE ARROYAVE**, ha superado el Periodo de Prueba, y fue actualizado en el Escalafón Docente según consta por medio de la Resolución N° 202550026151 del 11 de abril de 2025, emitida por la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, por lo que se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida al señor **CALLE ARROYAVE**, y en consecuencia declarar en vacante definitiva la plaza en propiedad que venía ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia.

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación,

DECRETA:

**ARTICULO PRIMERO:** Dar por terminada la vacancia temporal, concedida mediante Decreto N° 2024070000218 del 11 de enero de 2024, al señor señor **FABIÁN MAURICIO CALLE ARROYAVE**, identificado con Cédula N° **1128384730**, quien por medio de Resolución N° 202550026151 del 11 de abril de 2025, emitida por la Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, ha sido actualizado en el Escalafón Docente; y en consecuencia declarar en vacante definitiva la plaza en Propiedad que venía ocupando en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Aula en el área de Ciencias Sociales, en la I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO sede I. E. R. JOSÉ FÉLIX DE RESTREPO - SEDE PRINCIPAL, del municipio de ITUANGO, plaza N° 6063; según lo expuesto en la parte motiva.

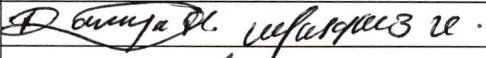
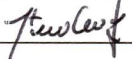
**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al interesado, el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos de Sistema Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ**  
Secretario de Educación

|                                                                                                                                                                                                                    | NOMBRE                                                                                    | FIRMA                                                                                | FECHA      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| Proyectó:                                                                                                                                                                                                          | Daniela Velásquez Usme.<br>Auxiliar Administrativa Contratista                            |  | 4-6-25     |
| Revisó:                                                                                                                                                                                                            | Oscar Felipe Velásquez Muñoz /<br>Daniel Felipe Ossa Sánchez.<br>Abogados Asuntos Legales |  | 04/06/2025 |
| Revisó:                                                                                                                                                                                                            | Harrison Andrés Franco Montoya.<br>Director de Talento Humano                             |   | 06-06-25   |
| Aprobó:                                                                                                                                                                                                            | Adrián Alexander Castro Álzate.<br>Subsecretario Administrativo                           |  | 6-6-25     |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. |                                                                                           |                                                                                      |            |